



BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2023-MDC/OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2573278



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA
RUC N° : 20206513005
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – CARABAMBA
Teléfono: : 925979986
Correo electrónico: : logistica@municarabamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2573278**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	1.00	Unidad	Motoniveladora
02	1.00	Unidad	Rodillo Liso Vibratorio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 el 25/05/2023.

1.4. CONFIGURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

a) CONTRATACION DIRECTA

Literal c) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, para las Contrataciones Directas, establece que, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobado, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

b) RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA

Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC/A

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO:

- Recursos por Operaciones de Crédito

RECURSOS DETERMINADOS:

Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, DS N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria e Invitación Correo electrónico del postor	22/05/2023 hasta 24/05/2023
Presentación de Ofertas Correo de la Unidad de Logística	24/05/2023
Otorgamiento de la Buena Pro Plataforma del SEACE	26/05/2023

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Señores

Unidad de Logística y Control Patrimonial

Municipalidad Distrital de Carabamba

Plaza de Armas S/N

Distrito de Carabamba – Provincia de Julcan – Departamento de La Libertad

Presente.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N°003-2023-MDC/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA Y RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2573278.

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (**Anexo N° 11**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Plaza de Armas S/N Distrito de Carabamba, Provincia de Julcan – Departamento de La Libertad.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Maquinaria, vehículos y equipos, Gerencia de Infraestructura y obras, la Conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA

1. ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA:

SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la adquisición de una motoniveladora para el proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad distrital de Carabamba de la Provincia de Julcán del Departamento de la Libertad” CUI 2573278.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar la capacidad operativa de los equipos mecánicos de la Municipalidad Distrital de Carabamba, para atender el mantenimiento y las emergencias de los caminos vecinales, con eficiencia, originados por factores climáticos **extraordinarios y eventos extraordinarios.**

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de una motoniveladora, para **“mejorar la capacidad operativa del equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Carabamba, provincia de Julcán, Departamento de La Libertad”**, que hace falta para atender el mantenimiento rutinario y las emergencias de los caminos vecinales.

5. REQUERIMIENTO MINIMO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	UNID	MOTONIVELADORA

6. DESCRIPCION PRIMORDIAL DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

- El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- El equipo mecánico debe estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones de altitud hasta 4, 200 metros sobre el nivel del mar, a diferentes temperaturas, climas tropicales, subtropicales y fríos.
- Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentados por catálogos, manuales, certificaciones, cuando los documentos no figuren en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español, realizado por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. Siendo como mínimo la acreditación de las siguientes características, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE CARACTERISTICAS QUE DEBERA ACREDITAR CON DOCUMENTACION DEL FABRICANTE

MOTONIVELADORA	
1	MOTOR
2	HOJA NIVELADORA/ HOJA VERTEDERA
3	DIRECCION



4	TRANSMISION
35	EJES Y MANDO TANDEM
6	EQUIPAMIENTO MONITOREO

- d) El contratista de considerar pertinente durante la ejecución del contrato, podrá agregar, información adicional o complementaria pudiendo incluir el manual de rendimiento, folletos o cualquier otra publicación técnica – ilustrativa del equipo mecánico ofertado, dicha información podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español,
- e) El contratista deberá contar con sucursales y/o talleres autorizados a nivel del Departamento de La Libertad (mínimo 2). Deberán indicar la dirección del local, teléfono/celular, persona de contacto, N° de personas del taller; asimismo debe indicar los equipos, herramientas y personal técnico para efectuar el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, garantía, soporte post-venta, entrenamiento y capacitación periódica al personal de la sub gerencia de maquinaria, vehículos y equipos.
- f) El contratista deberá entregar una ficha técnica (datos técnicos de la maquinaria a entregar), donde se detalle por sistemas de la unidad, la información de la marca, modelo y n° de serie solo de los componentes principales de acuerdo a su criterio, esto se corroborará en el momento de la entrega del equipo mecánico.
- g) Para el cuidado, control del equipo mecánico en la obra, el contratista implementara y presentará un manual, donde se indique las condiciones necesarias para el control de los mantenimientos, debiendo proporcionar indicaciones, protocolo básico de mantenimiento, guías de inspección, normas de seguridad y procedimientos para el buen control y cuidado del equipo mecánico en la obra, dicho manual será para su utilización por personal de la SGMVE. El manual requerido es el que el contratista debe diseñar, debe ser un manual de interpretación sencilla y practico, que debe ser entregado el día de la recepción del equipo mecánico.
- h) El contratista deberá cumplir con la remisión de la información solicitada en los numerales que se citan a continuación, al día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
1. El contratista deberá poner a consideración de SGMVE, un centro de atención o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad contratante que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado, debiendo indicar nombre de las personas, cargo de su institución, teléfonos, N° de celular y correo electrónico.
 2. La comunicación será con (03) días calendarios de anticipación para la intervención al equipo mecánico para los mantenimientos, cambio de elementos de desgaste y neumáticos, los intervalos de los mantenimientos serán de acuerdo lo que indica el fabricante.
 3. La SUBGERENCIA DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, podrá efectuarlas telefónicamente, celular o utilizar el correo electrónico a las direcciones acordadas entre la entidad y el contratista (considerándose cualquiera de estas formas igualmente validas).
 4. El contratista brindará el servicio con su propio personal, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado, relacionado a los mantenimientos (MP, MPd), cambio de neumáticos y cambio de elementos de desgaste.
 5. El contratista y la Subgerencia de maquinaria, vehículos y equipos designaran a las personas con las cuales realizaran todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el seguimiento y control de la gestión de la calidad del servicio del mantenimiento a la maquinaria.
 6. El contratista no podrá ceder su posición contractual, sub contratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, relacionado a los mantenimientos (MP, MPd), cambio de neumáticos y cambio de elementos de desgaste.
 7. A efectos de velar por el fiel cumplimiento de la prestación accesoria, el contratista deberá efectuar un informe de periodicidad trimestral (desagregado mes a mes) donde se señale las mejoras que es necesario implementar para el buen servicio del mantenimiento preventivo, predictivo, cambio de elementos de desgaste y neumáticos.
 8. Los mantenimientos, cambio de neumáticos y cambio de elementos de desgaste del equipo mecánico será efectuado por personal del contratista, de presentarse el cambio de neumáticos en lugar inaccesible, la entidad avaluara y coordinará con el contratista que el cambio de neumático sea en un lugar apropiado.
 9. Cuando se efectúan el cambio de los neumáticos y elementos de desgaste del equipo mecánico, deberán ser de la misma marca y modelo con que el contratista entrego el equipo mecánico.

PRESTACIONES ACCESORIAS

La Municipalidad Distrital de Carabamba adquirirá el equipo mecánico, con el servicio de (05) prestaciones, de las cuales cuatro prestaciones (1,2,3 y 4) está relacionada a los servicios de las prestaciones en la zona de la obra hasta 5,000 horas de operación de la maquinaria y una prestación que es la N°5, que está relacionada al reporte mensual de gestión, estas prestaciones estarán sujetos a penalidad por incumplimiento:

- 1) Ejecución del mantenimiento preventivo (MP).
- 2) Ejecución del mantenimiento predictivo (MPd).
- 3) Reemplazo de los elementos de desgaste.
- 4) Reemplazo de los neumáticos.
- 5) Reporte mensual de gestión de los mantenimientos (MP) (MPd), elementos de desgaste y neumáticos.

Para lo cual el contratista deberá entregar obligatoriamente un manual, donde se encuentre indicado la planificación, programación y ejecución de los mantenimientos, los reemplazos de los elementos de desgaste y reemplazos de neumáticos con sus respectivos intervalos (mencionado la mano de obra, repuestos originales, elementos de desgaste, neumáticos, lubricantes, etc.), dicho manual será para su utilización por personal de la entidad.



La entrega del manual será el día que se decepciona la máquina, vía un acta de entrega y recepción, el lugar de entrega está indicado en el **Capítulo VI I.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.**

Siendo el servicio de las cuatro prestaciones (1, 2,3 y 4) en zona de la obra hasta las 5,000 horas de operación de la máquina, los gastos de movilización del personal para la ejecución de los mantenimientos, cambio de elementos de desgaste y neumáticos serán asumidas por el contratista.

1. **Mantenimiento preventivo (MP).** - serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a MDC el estado situacional de la maquinaria, para mantener un buen nivel de servicio, programado la intervención al equipo mecánico de acuerdo a lo que indica el fabricante de la maquinaria.
2. **Mantenimiento predictivo (MPd).** -serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a la MDC el estado situacional de la maquinaria, para evitar la ocurrencia de fallas y predecir la necesidad de intervenciones en los sistemas y/o cambio de componentes, esta labor está asociada a la medición y el seguimiento al comportamiento de los parámetros de funcionamiento de la maquinaria, mediante:
 - a) Toma de muestras para el análisis en laboratorio de fluidos al equipo mecánico, se tomará muestras de aceite de motor cada 250 horas de operación y a todos los sistemas del equipo mecánico cada 500 horas de operación o lo que indica el fabricante.
 - b) Evaluación de cada 500 horas de los neumáticos, inspección de desgaste, presión de inflado, apriete del cubo de tuercas, convergencia, etc. O lo que indique el fabricante.
 - c) Monitoreo de parámetros de funcionamiento: presiones, temperatura, RPM, tiempos a partir de las 2,000 horas de operación, o lo que indica el fabricante.
3. **Reemplazos de elementos de desgaste.** - serán las labores que debe realizar en contratista y reportar a la MDC, de acuerdo al N° de ítem que fue adjuntado, obligatoriamente deberá considerar dentro del programa del mantenimiento preventivo los reemplazos de los elementos de desgaste.

MOTONIVELADORA.- considerar el reemplazo de:

- Set completo de cuchillas (de 1”), cantoneras, arandela, pernos y tuercas, se debe efectuar cada 125 horas.
4. **Reemplazos de neumáticos.-** serán las labores que debe realizar el contratista y reportara la MDC, obligatoriamente deberá considerar dentro del programa del mantenimiento preventivo los reemplazos de neumáticos, para la motoniveladora se debe efectuar cada 1,000 horas.
 5. **Reporte mensual de gestión de los mantenimientos (MP)(MPd), elementos de desgaste y neumáticos.** - con el sistema de monitoreo con cobertura a nivel departamental que debe tener el equipo mecánico para el monitoreo diario de: ubicación, horas de operación, consumo de combustible, estado de la prestación, etc., información que el contratista deberá enviar a la Municipalidad Distrital de Carabamba en forma mensual a los correos que se indicaran después de la entrega del equipo mecánico, teniendo como plazo de prestación hasta el cuarto día hábil del mes siguiente.

REPORTE MENSUAL del PROVEEDOR (HRS, CONSUMO, ATENCION PRESTACION ACCESORIA (MP, MPd, elementos desgaste, neumaticos)) MES :.....

N°	Unidad	Marca	Modelo	Serie	Horas	Consumo	Prestacion accesoria	Observaciones
						Combustible (gls)	Realizado	

El contratista deberá efectuar dos tipos de capacitación, que son los siguientes:

1. **Capacitación para el personal.-** se realizara en la ciudad de Trujillo, una vez por cada año, hasta la garantía comercial (2) años, en monitoreo, control, gestión del mantenimiento y gestión de las prestaciones accesorias, por tres días como mínimo o 24 horas lectivas en sus oficinas o en sus talleres, para un mínimo de 3 personas, la fecha seria en coordinación con la MDC. El perfil del capacitador, deberá ser una persona con (06) meses como mínimo de experiencia en operación, monitoreo y mantenimiento del modelo y marca del equipo mecánico ofertado.
2. **Capacitación para los operadores de maquinaria.-** esta capacitación se efectuara en la unidad donde se decepcionará la maquinaria, que será según el siguiente detalle:
 - Para dos operadores y (01) personal técnico.
 - Deben presentar en detalle, los syllabus, materiales didácticos (talleres), todo lo que incluirá en las capacitaciones, esta información debe estar indicado en su propuesta.
 - El contratista determinara mediante pruebas, la persona que esta apta para operar la máquina, debiendo comunicar a la MDC.
 - El perfil del capacitador, deberá ser una persona con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en atención, de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo para la máquina de la presente contratación.
 - Siendo el contratista quien determinara mediante pruebas, la persona que esta apta para operar el equipo mecánico, el contratista deberá atender este requerimiento, las veces que requiera la MDC sin costo, hasta un máximo de 2 veces por año, durante los 2 años de vigencia del contrato de la garantía comercial.

De los capacitadores. - el contratista deberá disponer de personal con experiencia como capacitador en operación y gestión de mantenimiento de maquinaria de movimiento de tierra, con una experiencia de (06) meses acumulados en atención de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo para el tipo de maquinaria de presente contratación.



El postor puede incluir mejoras a esta propuesta, así como documentación adicional que considere pertinente para una mejor descripción del servicio a ofrecer.

ADQUISICION MOTONIVELADORA

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS MOTONIVELADORA

EQUIPO : Motoniveladora

AÑO DE FABRICACION : 2022

CONDICION : Nuevo, sin uso

MOTOR

- : Motor diésel turboalimentado y post-enfriado, 6 cilindros.
- : Potencia neta mayor 120 hp como mínimo, según norma SAE J1349/ISO 9249, 2200 rpm
- : Cilindrada: Mínimo de 6.69 L
- : Torque / Par neto 980 Nm, reserva de par 29% como mínimo
- : Emisiones de gases Tier 3 como mínimo

HOJA NIVELADORA/ HOJA VERTEDERA.

- : De alta resistencia al desgaste, longitud de 14 pies(4267mm) como mínimo.
- : altura de 450mm como mínimo.
- : Elevación mínima de la hoja sobre el suelo 450 mm como mínimo
- : Profundidad: de corte de la hoja 715mm
- : Alcance máximo de ajuste externo de los neumáticos derecho e izquierdo de 1547mm como mínimo

SISTEMA ELECTRICO.

- : 24 voltios
- : Con alternador.
- : Con luces de trabajo, con luces intermitentes para giro, circulina.

DIRECCION.

- : Con volante de dirección de forma circular.
- : Radio de giro ruedas delanteras exteriores 7,500 mm.
- : Articulación (radio), derecha e izquierda de 20° como mínimo

TRANSMISION.

- : Tipo: powershift
- : Marchas: 08 marchas hacia adelante, 04 en reversa como mínimo
- : Velocidad máxima en Avance/delante de 41 km/hr y en retroceso de 24 km/h como mínimo

SISTEMA HIDRÁULICO

- : Con bomba de pistón variable.
- : Presión del sistema 2750 en lb/pulg.2 (PSI) como mínimo a 2200 rpm) como máximo

EJES

- : Oscilación del Eje Delantero de 32° como mínimo
- : Angulo de inclinación de las ruedas izquierda / derecha de 17° grados como mínimo
- : Espacio libre sobre el suelo (distancia sobre el suelo), eje delantero central no menor de 360 mm.

NEUMATICOS.

- : Llantas de medidas 14 x 24, como mínimo.



DESGARRADOR Y ESCARIFICADOR.

- : Número de portavástagos 05 como mínimo, Profundidad máxima de desgarramiento o penetración 410 mm como mínimo
- : Escarificador Número de vástagos 09, Profundidad máxima de escarificación 266 mm. Como mínimo

FRENOS.

- : freno de servicio. De accionamiento hidráulico sumergidos en aceite
- : Freno de estacionamiento: De discos, sistema liberado hidráulicamente, accionado por resorte
- : Indicar tipo de accionamiento.

TANDEM

- : Distancia entre los ejes del tandem de 1,524 mm. Como mínimo

PESO DE OPERACIÓN

- : Mínimo 17,000 Kgs.

CABINA.

- : Cabina cerrada ROPS
- : Aire acondicionado.
- : Espejos interior / exterior
- : Limpiaparabrisas delantero y trasero
- : Asiento ergonómico con cinturón de seguridad
- : Espejos exteriores laterales

EQUIPAMIENTO.

Herramientas:

Extintor, circulina estroboscópica color ámbar, caja de herramientas para mantenimiento preventivo que incluya: engrasadora manual, dos alicates de 8", dos alicates pico de loro de 10", llaves mixtas de ¼ hasta 2", destornilladores estrellas (3 Unid.), destornilladores planos (3 Unid.) llaves francesas de 8", 10" y 12".

Manuales y catálogos:

- Manual de operación y mantenimiento en español o inglés.
- Manual de partes y manual de servicio, en español o inglés.
- Handbook actualizado- manual de rendimiento en español o inglés, adicionalmente todos los manuales también se entregaran en archivo digital en un USB.

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO

- Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno, mínimo por (10) años que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de trabajo, consumo de combustible, eventos de temperatura del refrigerante o agua, nivel de combustible, código de fallas, reporte de gestión de mantenimiento, etc., hardware / software original patentado por el mismo fabricante de la máquina. Indicar características y adjuntar folleto informativo.
- Acreditar mediante copia de certificado de inspección de registro de comercializadores autorizados por el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y certificado de homologación del equipo de la misma marca del equipo.
- El contratista debe presentar durante la ejecución del contrato los catálogos originales y dos reportes actualizados (uso del producto y su monitoreo de condiciones que están realizando en alguna entidad pública o privada, indicar nombre de la empresa).
- El sistema de monitoreo proporcionara toda la información de la maquinaria a la MDC mediante un servicio web, (Web Services) gratuito por 10 años, el cual debe de ser configurados con tiempos o a demanda de los usuarios, el servicio web debe de estar habilitado las 24 horas del día los 365 días del año.

7. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

La recepción física y la documentación de entrega /recepción, será realizado por el personal del área de almacén y control patrimonial de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA.

El lugar de entrega del bien se realizara en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION



El proveedor deberá realizar cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos contratados, según las actividades programadas en el punto 4 de los presentes términos de referencia.

9. VALOR REFERENCIAL

S/. 855,000.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil y 00/100 soles).

10. PLAZO

DE LA PRESTACION PRINCIPAL

El plazo para la entrega del bien será de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega de (10) días calendarios contando desde el día siguiente de la firma del contrato.

DE LA PRESTACION ACCESORIA

El plazo para la atención de los requerimientos devenidos de las prestaciones accesorias correspondientes a la presente contratación, será como máximo dentro de los 04 días calendarios de notificado el requerimiento.

Para el cumplimiento de lo estipulado, se entenderá como tiempo de intervención para los servicios de prestación accesoria (mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos al equipo mecánico), como máximo el tiempo transcurrido desde la comunicación por parte del contratista sobre la existencia de la prestación accesoria de una maquinaria (llamada de servicio) hasta el mantenimiento y puesta en funcionamiento del mismo por parte del contratista y a satisfacción de la entidad contratante.

La comunicación del servicio, será efectuado por correo electrónico u otro medio, dicha gestión será efectuada por la sub gerencia de maquinaria, vehículos y equipos y /o funcionarios responsables.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

GARANTIA COMERCIAL: 4,000 horas de operación o 3 años, lo que suceda primero.

La garantía del postor debidamente firmada por el representante legal expresado en horas de operación. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. Deben entregar toda la documentación necesaria (certificado de garantía, certificado de aduanas, etc.).

La garantía comercial, se computara desde el día siguiente de la conformidad del bien otorgada por la entidad, no desde el ingreso del bien al territorio peruano.

12. FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO.

De la prestación principal:

El pago se realizara luego de realizada la entrega de la maquinaria, con la conformidad de la entidad o el área encargada de la recepción. La conformidad se otorgara en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

De la prestación Accesorias:

La entidad deberá realizar pagos mensuales por los servicios ejecutados en el mes, previa conformidad del área encargada.

Culminando la intervención de los mantenimientos y/o reemplazo de los elementos de desgaste y neumáticos al equipo mecánico, el contratista deberá presentar un informe técnico del servicio dirigido a la sub gerencia de maquinaria, vehículos y equipos que está a cargo de la máquina, quine a la vez darán la conformidad del servicio, que debe estar de acuerdo al programa de los mantenimientos presentado, con sus respectivos costos.

La entidad realizara los pagos mensuales a la empresa que efectúa el servicio de los mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la sub gerencia de maquinaria, vehículos y equipos.
- Comprobante de pago, con los informes respectivos suscrito por el contratista.



14. REPOSICION DE LOS BIENES DEFECTUOSOS

El contratista es responsable por la entrega satisfactoria de los bienes (maquinaria, componentes y accesorios), de exigir fallas en la máquina, luego de otorgada la conformidad, la entidad requerirá la reposición de la misma por defectos de fabricación, fallas o algún otro que no se haya podido detectar durante la entrega y recepción.

El contratista está en la obligación de reponer la totalidad del bien defectuoso dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de recibida la notificación por parte del personal autorizado por la entidad y sin que ello implique costo alguno para la Municipalidad Distrital de Carabamba.

15. CONFORMIDAD

De la prestación principal:

1. La recepción física será otorgada por personal de área de almacén y control patrimonial de la municipalidad distrital de Carabamba, dicha área debe generar la documentación por el bien entregado.
2. Conformidad de operatividad técnica será efectuada por la subgerencia de maquinaria, vehículos y equipos. La cual está referida a los siguientes aspectos:
 - 2.1 verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
 - 2.2 Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo mecánico entregado.
 - 2.3 Contratación de entrega Handbook- manual de rendimiento, manuales de partes, manual de servicio, manual de operación y mantenimiento.
 - 2.4 La entrega de la ficha técnica del equipo mecánico, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
 - 2.5 Constancia de entrega de software o programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
 - 2.6 Constancia de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.
 - 2.7 Constancia de la entrega del documento sobre el servicio de mantenimiento preventivo y predictivo, mantenimiento predictivo propuesto, con los reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos propuestos.
 - 2.8 Constancia de entrega listado de la red de concesionarios.

De las prestaciones accesorias:

La conformidad del servicio de mantenimiento, los reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos propuestos, la efectuará la sub gerencia de maquinaria vehículos y equipos, este servicio debe estar de acuerdo al programa de mantenimiento y reemplazo de los elementos de desgaste y neumáticos presentado por el postor ganador con sus respectivos costo.

16. OTRAS CONDICIONES

1. la oferta incluirá todos los impuestos de ley.
2. El postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
3. El postor debe ser representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que se le acredite.
4. El postor deberá entregar una declaración jurada, posteriormente cuando entrega la máquina, deberá entregar copia del DUA mediante el cual se pueda comprobar el año de fabricación y país de fabricación del equipo mecánico.
5. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicios y repuestos, por un periodo de tiempo no menos de diez (10) años.

17. PENALIDADES APLICABLES

POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Aplicable a la prestación principal}

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días para los bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
 $F = 0.40 \leq 60 \text{ días.}$
- Para los plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25 > 60 \text{ días.}$

Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerara el monto del contrato vigente.

Aplicable a las prestaciones accesorias.

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
1	Por cada día de atraso en la intervención por cada equipo mecánico, de la: 1.-ejecucion del mantenimiento preventivo (MP). 2.-ejecucion del mantenimiento predictivo (MPd). 3.-Reemplazo de los elementos de desgaste. 4.- Reemplazo de los neumáticos.	Se aplicara una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) de la UIT, por cada día de atraso en la intervención al equipo mecánico.	El plazo empezara a computarse al día siguiente de cumplido el tiempo de los mantenimientos (de acuerdo a lo estipulado en las presente especificación técnica) tiene un plazo de (04) días.
2	Por cada día de atraso en la entrega del: 1.- reporte mensual de gestión.	Se aplicara una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) de la UIT, por cada día de atraso en su entrega del reporte.	El plazo se contabilizara desde el día siguiente del vencimiento de la fecha de la presentación mensual.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor/ contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

L proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dativa en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda construir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, al artículo 7° de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

Así mismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA

3. ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA:

SUB GERENCIA DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS.

4. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la adquisición de una Rodillo Liso Vibratorio para el proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad distrital de Carabamba, de la Provincia de Julcán del Departamento de la Libertad” CUI 2573278.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar la capacidad operativa de los equipos mecánicos de la Municipalidad Distrital de Carabamba, para atender el mantenimiento y las emergencias de los caminos vecinales, con eficiencia, originados por factores climáticos **extraordinarios y eventos extraordinarios**.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de un Rodillo Liso Vibratorio, para “**mejorar la capacidad operativa del equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Carabamba, provincia de Julcan, Departamento de La Libertad**”, que hace falta para atender el mantenimiento rutinario y las emergencias de los caminos vecinales.

5. REQUERIMIENTO MINIMO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	UNID	Rodillo Liso Vibratorio

6. DESCRIPCION PRIMORDIAL DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

- i) El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- j) El equipo mecánico debe estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones de altitud hasta 4, 200 metros sobre el nivel del mar, a diferentes temperaturas, climas tropicales, subtropicales y fríos.
- k) Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentados por catálogos, manuales, certificaciones, cuando los documentos no figuren en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español, realizado por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda.
- l) El contratista de considerar pertinente durante la ejecución del contrato, podrá agregar, información adicional o complementaria pudiendo incluir el manual de rendimiento, folletos o cualquier otra publicación técnica – ilustrativa del equipo mecánico ofertado, dicha información podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma español,
- m) El contratista deberá contar con sucursales y/o talleres autorizados a nivel del Departamento de La Libertad (mínimo 2). Deberán indicar la dirección del local, teléfono/celular, persona de contacto, N° de personas del taller; asimismo debe indicar los equipos, herramientas y personal técnico para efectuar el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, garantía, soporte post-venta, entrenamiento y capacitación periódica al personal de la sub gerencia de maquinaria, vehículos y equipos.
- n) El contratista deberá entregar una ficha técnica (datos técnicos de la maquinaria a entregar), donde se detalle por sistemas de la unidad, la información de la marca, modelo y n° de serie solo de los componentes principales de acuerdo a su criterio, esto se corroborara en el momento de la entrega del equipo mecánico.
- o) Para el cuidado, control del equipo mecánico en la obra, el contratista implementara y presentara un manual, donde se indique las condiciones necesarias para el control de los mantenimientos, debiendo proporcionar indicaciones, protocolo básico de mantenimiento, guías de inspección, normas de seguridad y procedimientos para el buen control y cuidado del equipo mecánico en la obra, dicho manual será para su utilización por personal de la SGMVE. El manual requerido es el que el contratista debe diseñar, debe ser un manual de interpretación sencilla y practico, que debe ser entregado el día de la recepción del equipo mecánico.
- p) El contratista deberá cumplir con la remisión de la información solicitada en los numerales que se citan a continuación, al día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
 10. El contratista deberá poner a consideración de SGMVE, un centro de atención o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad contratante que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado, debiendo indicar nombre de las personas, cargo de su institución, teléfonos, N° de celular y correo electrónico.
 11. La comunicación será con (03) días calendarios de anticipación para la intervención al equipo mecánico para los mantenimientos, cambio de elementos de desgaste y neumáticos, los intervalos de los mantenimientos serán de acuerdo lo que indica el fabricante.



12. La SUBGERENCIA DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, podrá efectuarlas telefónicamente, celular o utilizar el correo electrónico a las direcciones acordadas entre la entidad y el contratista (considerándose cualquiera de estas formas igualmente validas).

13. El contratista brindara el servicio con su propio personal, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado, relacionado a los mantenimientos (MP, MPd), cambio de neumáticos y cambio de elementos de desgaste.

14. El contratista y la Subgerencia de maquinaria, vehículos y equipos designaran a las personas con las cuales realizaran todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el seguimiento y control de la gestión de la calidad del servicio del mantenimiento a la maquinaria.

15. El contratista no podrá ceder su posición contractual, sub contratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, relacionado a los mantenimientos (MP, MPd), cambio de neumáticos y cambio de elementos de desgaste.

16. A efectos de velar por el fiel cumplimiento de la prestación accesoria, el contratista deberá efectuar un informe de periodicidad trimestral (desagregado mes a mes) donde se señale las mejoras que es necesario implementar para el buen servicio del mantenimiento preventivo, predictivo, cambio de elementos de desgaste y neumáticos.

17. Los mantenimientos, cambio de neumáticos y cambio de elementos de desgaste del equipo mecánico será efectuado por personal del contratista, de presentarse el cambio de neumáticos en lugar inaccesible, la entidad avaluara y coordinará con el contratista que el cambio de neumático sea en un lugar apropiado.

18. Cuando se efectúan el cambio de los neumáticos y elementos de desgaste del equipo mecánico, deberán ser de la misma marca y modelo con que el contratista entrego el equipo mecánico.

PRESTACIONES ACCESORIAS

La Municipalidad Distrital de Carabamba adquirirá el equipo mecánico, con el servicio de (05) prestaciones, de las cuales cuatro prestaciones (1,2,3 y 4) está relacionada a los servicios de la prestaciones en la zona de la obra hasta 5,000 horas de operación de la maquinaria y una prestación que es la N°5, que está relacionada al reporte mensual de gestión, estas prestaciones estarán sujetos a penalidad por incumplimiento:

- 6) Ejecución del mantenimiento preventivo (MP).
- 7) Ejecución del mantenimiento predictivo (MPd).
- 8) Reemplazo de los elementos de desgaste.
- 9) Reemplazo de los neumáticos.
- 10) Reporte mensual de gestión de los mantenimientos (MP) (MPd), elementos de desgaste y neumáticos.

Para lo cual el contratista deberá entregar obligatoriamente un manual, donde se encuentre indicado la planificación, programación y ejecución de los mantenimientos, los reemplazos de los elementos de desgaste y reemplazos de neumáticos con sus respectivos intervalos (mencionado la mano de obra, repuestos originales, elementos de desgaste, neumáticos, lubricantes, etc.), dicho manual será para su utilización por personal de la entidad.

La entrega del manual será el día que se decepciona la máquina, vía un acta de entrega y recepción, el lugar de entrega está indicado en el **Capítulo VII.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.**

Siendo el servicio de las cuatro prestaciones (1, 2,3 y 4) en zona de la obra hasta las 5,000 horas de operación de la máquina, los gastos de movilización del personal para la ejecución de los mantenimientos, cambio de elementos de desgaste y neumáticos serán asumidas por el contratista.

6. **Mantenimiento preventivo (MP).**- serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a MDC el estado situacional de la maquinaria, para mantener un buen nivel de servicio, programado la intervención al equipo mecánico de acuerdo a lo que indica el fabricante de la maquinaria.
7. **Mantenimiento predictivo (MPd).**-serán las labores que debe realizar el contratista y reportar a la MDC el estado situacional de la maquinaria, para evitar la ocurrencia de fallas y predecir la necesidad de intervenciones en los sistemas y/o cambio de componentes, esta labor está asociada a la medición y el seguimiento al comportamiento de los parámetros de funcionamiento de la maquinaria, mediante:
 - d) Toma de muestras para el análisis en laboratorio de fluidos al equipo mecánico, se tomará muestras de aceite de motor cada 250 horas de operación y a todos los sistemas del equipo mecánico cada 500 horas de operación o lo que indica el fabricante.
 - e) Evaluación de cada 500 horas de los neumáticos, inspección de desgaste, presión de inflado, apriete del cubo de tuercas, convergencia, etc. O lo que indique el fabricante.
 - f) Monitoreo de parámetros de funcionamiento: presiones, temperatura, RPM, tiempos a partir de las 2,000 horas de operación, o lo que indica el fabricante.
8. **Reemplazos de elementos de desgaste.**- serán las labores que debe realizar en contratista y reportar a la MDC, de acuerdo al N° de ítem que fue adjuntado, obligatoriamente deberá considerar dentro del programa del mantenimiento preventivo los reemplazos de los elementos de desgaste.

RODILLO.- considerar el reemplazo de:

- Set completo de cuchillas (de 1”), cantoneras, arandela, pernos y tuercas, se debe efectuar cada 125 horas.

9. **Reemplazos de neumáticos.**- serán las labores que debe realizar el contratista y reportara la MDC, obligatoriamente deberá considerar dentro del programa del mantenimiento preventivo los reemplazos de neumáticos, para el rodillo se debe efectuar cada 1,000 horas.



10. **Reporte mensual de gestión de los mantenimientos (MP)(MPd), elementos de desgaste y neumáticos.**- con el sistema de monitoreo con cobertura a nivel departamental que debe tener el equipo mecánico para el monitoreo diario de: ubicación, horas de operación, consumo de combustible, estado de la prestación, etc., información que el contratista deberá enviar a la Municipalidad Distrital de Carabamba en forma mensual a los correos que se indicaran después de la entrega del equipo mecánico, teniendo como plazo de prestación hasta el cuarto día hábil del mes siguiente.

REPORTE MENSUAL del PROVEEDOR (HRS, CONSUMO, ATENCION PRESTACION ACCESORIA (MP, MPd, elementos desgaste, neumáticos)) MES :.....

N°	Unidad	Marca	Modelo	Serie	Horas	Consumo	Prestacion accesoria	Observaciones
						Combustible (g/s)	Realizado	

El contratista deberá efectuar dos tipos de capacitación, que son los siguientes:

- Capacitación para el personal.**- se realizara en la ciudad de Trujillo, una vez por cada año, hasta la garantía comercial (2) años, en monitoreo, control, gestión del mantenimiento y gestión de las prestaciones accesorias, por tres días como mínimo o 24 horas lectivas en sus oficinas o en sus talleres, para un mínimo de 3 personas, la fecha seria en coordinación con la MDC. El perfil del capacitador, deberá ser una persona con (06) meses como mínimo de experiencia en operación, monitoreo y mantenimiento del modelo y marca del equipo mecánico ofertado.
- Capacitación para los operadores de maquinaria.**- esta capacitación se efectuara en la unidad donde se recepcionara la maquinaria, que será según el siguiente detalle:
 - Para dos operadores y (01) personal técnico.
 - Deben presentar en detalle, los syllabus, materiales didácticos (talleres), todo lo que incluirá en las capacitaciones, esta información debe estar indicado en su propuesta.
 - El contratista determinara mediante pruebas, la persona que esta apta para operar la máquina, debiendo comunicar a la MDC.
 - El perfil del capacitador, deberá ser una persona con una experiencia mínima de seis (06) meses acumulados en atención, de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo para la máquina de la presente contratación.
 - Siendo el contratista quien determinara mediante pruebas, la persona que esta apta para operar el equipo mecánico, el contratista deberá atender este requerimiento, las veces que requiera la MDC sin costo, hasta un máximo de 2 veces por año, durante los 2 años de vigencia del contrato de la garantía comercial.

De los capacitadores.- el contratista deberá disponer de personal con experiencia como capacitador en operación y gestión de mantenimiento de maquinaria de movimiento de tierra, con una experiencia de (06) meses acumulados en atención de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo para el tipo de maquinaria de presente contratación.

El postor puede incluir mejoras a esta propuesta, así como documentación adicional que considere pertinente para una mejor descripción del servicio a ofrecer.

ADQUISICION RODILLO LISO VIBRATORIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS RODILLO LISO VIBRATORIO

EQUIPO : RODILLO LISO VIBRATORIO

AÑO DE FABRICACION : 2021 como mínimo

CONDICION : Nuevo, sin uso

MOTOR

- Diésel, enfriado por refrigerante, de 04 cilindros.
- Potencia neta mayor 129.9 hp como mínimo, según norma SAE J1 349/ISO 9249, 2200 rpm
- Cilindrada: Mínimo de 3.0 L
- Capacidad tanque de combustible de 52gln
- Emisiones de gases Tier 3 como mínimo

SISTEMA VIBRATORIO.

- Amplitud nominal alta: 1.8 mm como mínimo
- Amplitud nominal baja: 0.75 mm como mínimo
- Frecuencia amplitud: 30 Hz como mínimo
- Carga estática: 26.0 Kg/cm como mínimo
- Fuerza centrífuga en máximo: 234 KN como mínimo
- Fuera centrífuga en mínimo: 133 KN como mínimo



SISTEMA DE PROPULSION

- Tipo: indicar características de bomba, independientes para tambor y neumáticos
- Capacidad de subida / rendimiento teórico en pendiente sin vibración: 50 – 53% como mínimo
- Velocidad máxima de desplazamiento: 10.0 Km/hr como mínimo
- Propulsión: hidrostática

SISTEMA ELÉCTRICO.

- Sistema 24 Voltios
- Alternador: 70 Amperios mínimo
- Batería

DIMENSIONES

- Tambor: Liso
- Ancho del tambor: 2130mm
- Espesor del casco del rodillo: 25mm
- Diámetro del tambor: 1500mm
- Angulo de articulación: +- 33° mínimo
- Angulo de oscilación: +- 10° mínimo
- Altura/espacio libre vertical/sobre el suelo al centro del equipo: 480mm

PESO OPERATIVO.

- 10.800 kg como mínimo

NEUMATICOS.

- 23.1x26 como mínimo

CABINA.

ROPS/FOPS, Cerrada con aire acondicionado, limpiaparabrisas delantero y trasero, espejos exteriores laterales, con asiento, con cinturón de seguridad.

EQUIPAMIENTO.

Herramientas:

Extintor, circulina estroboscópica color ámbar, caja de herramientas para mantenimiento preventivo que incluya: engrasadora manual, dos alicates de 8", dos alicates pico de loro de 10", llaves mixtas de ¼ hasta 2", destornilladores estrellas (3 Unid.), destornilladores planos (3 Unid.) llaves francesas de 8", 10" y 12".

Manuales y catálogos:

- Manual de operación y mantenimiento en español o inglés.
- Manual de partes y manual de servicio, en español o inglés.
- Handbook actualizado- manual de rendimiento en español o inglés, adicionalmente todos los manuales también se entregaran en archivo digital en un USB.

EQUIPAMIENTO DE MONITOREO

- Mediante sistema de monitoreo, sin costo alguno, mínimo por (10) años que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de trabajo, consumo de combustible, eventos de temperatura del refrigerante o agua, nivel de combustible, código de fallas, reporte de gestión de mantenimiento, etc., hardware / software original patentado por el mismo fabricante de la máquina. Indicar características y adjuntar folleto informativo.
- Acreditar mediante copia de certificado de inspección de registro de comercializadores autorizados por el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y certificado de homologación del equipo de la misma marca del equipo.
- El contratista debe presentar durante la ejecución del contrato los catálogos originales y dos reportes actualizados (uso del producto y su monitoreo de condiciones que están realizando en alguna entidad pública o privada, indicar nombre de la empresa).
- El sistema de monitoreo proporcionara toda la información de la maquinaria a la MDC mediante un servicio web, (Web Services) gratuito por 10 años, el cual debe de ser configurados con tiempos o a demanda de los usuarios, el servicio web debe de estar habilitado las 24 horas del día los 365 días del año.

7. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA



La recepción física y la documentación de entrega /recepción, será realizado por el personal del área de almacén y control patrimonial de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA.
El lugar de entrega del bien se realizara en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

El proveedor deberá realizar cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos contratados, según las actividades programadas en el punto 4 de los presentes términos de referencia.

9. VALOR REFERENCIAL

S/ 405,870.00 (Cuatrocientos cinco mil ochocientos setenta con 00/100).

10. PLAZO

DE LA PRESTACION PRINCIPAL

El plazo para la entrega del bien será de acuerdo al siguiente detalle:
Plazo de entrega de (10) días calendarios contando desde el día siguiente de la firma del contrato.

DE LA PRESTACION ACESORIA

El plazo para la atención de los requerimientos devenidos de las prestaciones accesorias correspondientes a la presente contratación, será como máximo dentro de los 04 días calendarios de notificado el requerimiento.
Para el cumplimiento de lo estipulado, se entenderá como tiempo de intervención para los servicios de prestación accesoría (mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos al equipo mecánico), como máximo el tiempo transcurrido desde la comunicación por parte del contratista sobre la existencia de la prestación accesoría de una maquinaria(llamada de servicio) hasta el mantenimiento y puesta en funcionamiento del mismo por parte del contratista y a satisfacción de la entidad contratante.
La comunicación del servicio, será efectuado por correo electrónico u otro medio, dicha gestión será efectuada por la sub gerencia de maquinaria, vehículos y equipos y /o funcionarios responsables.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

GARANTIA COMERCIAL: 4,000 horas de operación o 3 años, lo que suceda primero.
La garantía del postor debidamente firmada por el representante legal expresado en horas de operación. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal. Deben entregar toda la documentación necesaria (certificado de garantía, certificado de aduanas, etc.).
La garantía comercial, se computara desde el día siguiente de la conformidad del bien otorgada por la entidad, no desde el ingreso del bien al territorio peruano.

12. FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO.

De la prestación principal:

El pago se realizara luego de realizada la entrega de la maquinaria, con la conformidad de la entidad o el área encargada de la recepción. La conformidad se otorgara en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

De la prestación Accesoría:

La entidad deberá realizar pagos mensuales por los servicios ejecutados en el mes, previa conformidad del área encargada.
Culminando la intervención de los mantenimientos y/o reemplazo de los elementos de desgaste y neumáticos al equipo mecánico, el contratista deberá presentar un informe técnico del servicio dirigido a la sub gerencia de maquinaria, vehículos y equipos que está a cargo de la máquina, quine a la vez darán la conformidad del servicio, que debe estar de acuerdo al programa de los mantenimientos presentado, con sus respectivos costos.
La entidad realizara los pagos mensuales a la empresa que efectúa el servicio de los mantenimientos y/o reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la sub gerencia de maquinaria, vehículos y equipos.
- Comprobante de pago, con los informes respectivos suscrito por el contratista.

14. REPOSICION DE LOS BIENES DEFECTUOSOS

El contratista es responsable por la entrega satisfactoria de los bienes (maquinaria, componentes y accesorios), de exigir fallas en la máquina, luego de otorgada la conformidad, la entidad requerirá la reposición de la misma por defectos de fabricación, fallas o algún otro que no se haya podido detectar durante la entrega y recepción.

El contratista está en la obligación de reponer la totalidad del bien defectuoso dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de recibida la notificación por parte del personal autorizado por la entidad y sin que ello implique costo alguno para la Municipalidad Distrital de Carabamba.

15. CONFORMIDAD

De la prestación principal:

3. La recepción física será otorgada por personal de área de almacén y control patrimonial de la municipalidad distrital de Carabamba, dicha área debe generar la documentación por el bien entregado.
4. Conformidad de operatividad técnica será efectuada por la subgerencia de maquinaria, vehículos y equipos. La cual está referida a los siguientes aspectos:
 - 4.1 verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
 - 4.2 Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo mecánico entregado.
 - 4.3 Contratación de entrega Handbook- manual de rendimiento, manuales de partes, manual de servicio, manual de operación y mantenimiento.
 - 4.4 La entrega de la ficha técnica del equipo mecánico, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
 - 4.5 Constancia de entrega de software o programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
 - 4.6 Constancia de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.
 - 4.7 Constancia de la entrega del documento sobre el servicio de mantenimiento preventivo y predictivo, mantenimiento predictivo propuesto, con los reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos propuestos.
 - 4.8 Constancia de entrega listado de la red de concesionarios.

De las prestaciones accesorias:

La conformidad del servicio de mantenimiento, los reemplazos de los elementos de desgaste y neumáticos propuestos, la efectuará la sub gerencia de maquinaria vehículos y equipos, este servicio debe estar de acuerdo al programa de mantenimiento y reemplazo de los elementos de desgaste y neumáticos presentado por el postor ganador con sus respectivos costo.

16. OTRAS CONDICIONES

6. la oferta incluirá todos los impuestos de ley.
7. El postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
8. El postor debe ser representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que se le acredite.
9. El postor deberá entregar una declaración jurada, posteriormente cuando entrega la máquina, deberá entregar copia del DUA mediante el cual se pueda comprobar el año de fabricación y país de fabricación del equipo mecánico.
10. El postor debe ofrecer disponibilidad de servicios y repuestos, por un periodo de tiempo no menos de diez (10) años.

17. PENALIDADES APLICABLES

POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION



Aplicable a la prestación principal}

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- c) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días para los bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
 $F = 0.40 \leq 60 \text{ días.}$
- d) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25 > 60 \text{ días.}$

Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerara el monto del contrato vigente.

Aplicable a las prestaciones accesorias.

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
1	Por cada día de atraso en la intervención por cada equipo mecánico, de la: 1.-ejecucion del mantenimiento preventivo (MP). 2.-ejecucion del mantenimiento predictivo (MPd). 3.-Reemplazo de los elementos de desgaste. 4.- Reemplazo de los neumáticos.	Se aplicara una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) de la UIT, por cada día de atraso en la intervención al equipo mecánico.	El plazo empezara a computarse al día siguiente de cumplido el tiempo de los mantenimientos (de acuerdo a lo estipulado en las presente especificación técnica) tiene un plazo de (04) días.
2	Por cada día de atraso en la entrega del: 1.- reporte mensual de gestión.	Se aplicara una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) de la UIT, por cada día de atraso en su entrega del reporte.	El plazo se contabilizara desde el día siguiente del vencimiento de la fecha de la presentación mensual.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor/ contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

L proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dativa en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda construir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo



11 de la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, al artículo 7° de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

Así mismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un Millon Quinientos Mil con 00/100 soles) para el caso, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Motoniveladora- Rodillo Liso Vibratorio <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDC/ OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*